



DECRETO N° **0188**

NEUQUÉN, 09 FEB 2010

El Expediente OE N° 3245-M-2009, la Resolución N° 0484/09, por la cual se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de la obra: “**PAVIMENTACIÓN CALLES DEL BARRIO VALENTINA SUR – SECTOR II – GRUPO 26**”, con un Presupuesto Oficial de \$ 2.168.245,31, y un plazo de ejecución de 120 días corridos; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección General de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución citada se procedió al llamado a Licitación Privada OE N° 08/2009, para contratar la ejecución de la obra citada, fijando el día 08 de octubre de 2009, a las 10:00 horas, para la apertura de las ofertas correspondientes;

Que por cuestiones presupuestarias y de procedimiento se vio prorrogada la fecha de apertura de la Licitación de referencia, quedando finalmente establecida la apertura de sobres para el día 17 de diciembre de 2009, por Resolución N° 0611/09;

Que en consecuencia, se cursaron invitaciones a tres empresas del ramo;

Que al acto de apertura concurren las tres empresas invitadas, cumplimentando la totalidad de la documentación solicitada en el Sobre A, motivo por el cual las mismas quedaron habilitadas para la apertura del Sobre B, de propuesta económica;

Que tal cual surge del Acta de Apertura, la oferta más conveniente resulta ser la presentada por la empresa **LAUTEC S.R.L.**, la que cotizó la obra en la suma de **PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON SESENTA CENTAVOS (\$ 2.339.890,60)**;

Que con posterioridad, son derivadas las actuaciones a la Dirección de Cómputos y Presupuesto para que verifique las ofertas presentadas y luego a la Comisión de Preadjudicación;

Que analizadas las ofertas por la Dirección de Cómputos y



Presupuesto, no surge diferencia alguna en la propuesta presentada por la empresa **LAUTEC S.R.L.**;

Que la Comisión de Preadjudicación resuelve preadjudicar la obra a la empresa **LAUTEC S.R.L.**, en la suma de **PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON SESENTA CENTAVOS (\$ 2.339.890,60)**; según Acta de Preadjudicación de Ofertas;

Que la Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto -Pase N° 1291/09-, informa que la obra de marras se encuentra prevista en el Plan Anual de Obras del Presupuesto prorrogado 2010, habiéndose registrado la Transacción Preventiva N° 5858, con imputación automática para el Ejercicio 2010; e indica que dicho financiamiento se efectuará con fondos provenientes de la Ley Provincial N° 2615, Artículo 5º), de Renegociación de las Concesiones Hidrocarburíferas;

Que la División Control de Contrataciones de Obras Públicas -Dirección de Auditoría Interna- Contaduría Municipal mediante Informe N° 26/10 realiza alguna observaciones, las que fueron subsanadas por la empresa;

Que el Consejo Provincial de Obras Públicas de la Provincia del Neuquén, mediante Nota N° 053/09, emite Informe Final;

Que en consecuencia, corresponde se dicte la norma legal adjudicando la obra: **"PAVIMENTACIÓN CALLES DEL BARRIO VALENTINA SUR – SECTOR II – GRUPO 26"**, Licitación Privada N° 08/2009, a favor de la empresa **LAUTEC S.R.L.**, en la suma de **PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON SESENTA CENTAVOS (\$ 2.339.890,60)**; y un plazo de ejecución de **CIEN TO VEINTE (120)** días corridos;

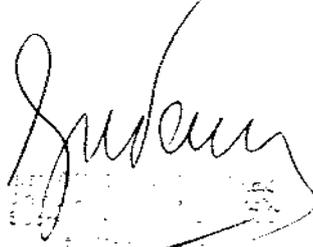
Que se cuenta con el B° V° del señor Secretario de Coordinación e Infraestructura, remitiendo las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la prosecución del trámite correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) ADJUDICAR la Licitación Privada OE N° 08/2009, para la ejecución de la obra: **"PAVIMENTACIÓN CALLES DEL BARRIO VALENTINA SUR – SECTOR II – GRUPO 26"**, a favor de la empresa **LAUTEC S.R.L.**, en la suma de **PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON SESENTA CEN-**



TAVOS (\$ 2.339.890,60); con un plazo de ejecución de **ciento veinte (120)** días corridos.-

Artículo 2º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la de Contaduría Municipal, a pagar la suma dispuesta en el Artículo 1º) del presente con los fondos provenientes de la Ley Provincial N° 2615, Artículo 5º), de Renegociación de las Concesiones Hidrocarburíferas.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación e Infraestructura; y de Economía.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

///m.g.-

ES COPIA.-



[Handwritten signature]
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN
E INFRAESTRUCTURA
MUNICIPALIDAD DE MOSQUERA

FDO) FARIZANO
GAMARRA
YANES.-

